

DECRETO N° 0430
NEUQUÉN, 19 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8864-M-2023 y la Resolución N° 0030/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0030/2024 emitida por las entonces Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 12/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA REPARACION DE BACHES EN 6000 MTS2 DE PAVIMENTO RÍGIDO”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento ochenta y un millones quinientos ochenta mil novecientos cuarenta (\$181.580.940,00), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

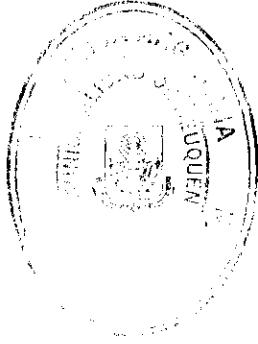
Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 108/72 encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres “A” donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas, y de los Sobres “B”- Propuesta Económica;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 12/2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$334.120.440,00) a favor de la empresa OMEGA M.L.P. S.A. C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa OMEGA M.L.P. S.A., se consideran valores normales de mercado;


Dra. MARIANA TORRES AGUIAR
Coeordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Gestión y Contratación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0430-24

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 13/2024 y N° 79/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 147/2024 que la obra denominada "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.495;

Que en tal sentido la entonces Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 0348/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 014/2024, del cual se desprende que la empresa OMEGA M.L.P. S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

Que mediante Dictamen N° 137/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 331/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;


Dra. MARÍA LUCIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento Legal
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0430-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 12/2023 correspondiente a la contratación de la obra: "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA REPARACION DE BACHES EN 6000 MTS2 DE PAVIMENTO RÍGIDO**", a favor de la empresa **OMEGA M.L.P. S.A.**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 12/2023 para la ----- la contratación de la obra "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA REPARACION DE BACHES EN 6000 MTS2 DE PAVIMENTO RÍGIDO**" a favor de la empresa **OMEGA M.L.P. S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70922270-4, por la suma total de pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$334.120.440)**, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 737/738 del expediente OE N° 8864-M-2023.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación 2.CI.1-1.4.1-6.13.495; correspondiente al Ejercicio del año 2024.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA M.L.P. S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.


Dra. **MARIANA MARÍA AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría y Legales
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

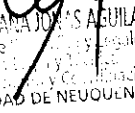
0430-24

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y
Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Finan-
ciera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Asesores
Secretaría de Hacienda y Planificación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

